

**ORDEN de 18 de septiembre de 1971 por la que se declaran incluidas en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional, y por tanto inexportables, las tallas que componen dos Calvarios, uno del siglo XIV y otro románico, así como otra de una Virgen del siglo XIV, para las cuales solicitó permiso de exportación don Félix Llorente del Amo.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por la Junta de Clasificación de Obras de Arte, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad de los componentes de la misma, se elevó a la superioridad la propuesta de inclusión en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional las tallas que componen dos Calvarios, uno del siglo XIV y otro románico, así como otra de una Virgen del siglo XIV, para las cuales fué solicitada licencia de exportación por don Félix Llorente del Amo, juntamente con otras piezas de su propiedad;

Visto el Decreto 1118/1960, de 2 de junio;

Considerando que los bienes de que se trata reúnen las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente tienen más de cien años de antigüedad, sino que es indudable su importancia y existe propuesta de la Junta de Clasificación de Obras de Arte, adoptada por unanimidad de los miembros de la misma;

Considerando que, según determina el apartado c) del artículo segundo del Decreto 1118/1960, de 2 de junio, la declaración de que un bien mueble forma parte del Patrimonio Histórico-artístico Nacional podrá hacerse a consecuencia de la solicitud por el propietario de un permiso de exportación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo segundo del Decreto 1118/1960, de 2 de junio, se declaran incluidas en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional y, por tanto, inexportables, una talla de la Virgen del siglo XIV, un Calvario de la misma época y otro románico, todas propiedad de don Félix Llorente del Amo, obras de excepcional interés, cuya salida de España causaría un grave quebranto al Patrimonio Artístico de la Nación.

Segundo.—Que se comunique esta inclusión al interesado, informándole de que la misma no menoscaba en modo alguno sus derechos de propiedad sobre las piezas, las cuales podrá enajenar dentro del territorio nacional, siempre que cumpla los trámites legales establecidos al efecto. Igualmente deberá ser informado de los recursos que, en su caso, pueda interponer contra la presente resolución, y que ésta se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 30 de septiembre de 1971 sobre dotación de plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao y el Decreto 1118/1968, de 31 de marzo, ordenador de las Facultades de Ciencias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación de 28 de julio de 1971, ha resuelto:

Primero.—Desdellar la plaza de Profesor agregado de «Óptica», que fué dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1968.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, y con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Química Física (Macromoléculas)», que, a efectos de concursos de traslado y de acceso, figurará adscrita al Departamento de «Química Física» establecido en el Decreto citado de 31 de marzo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ORDEN de 6 de octubre de 1971 por la que se adscribe la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático (Matemáticas generales)», de la Facultad de Ciencias de Santander de la Universidad de Valladolid al Departamento de Teoría de Funciones.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1970 fué dotada en la Facultad de Ciencias de Santander de la Universidad de Valladolid la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático» (Matemáticas generales), sin que fuera adscrita a Departamento alguno.

En orden a obviar las dificultades que habrían de suscitarse en los concursos de traslado y de acceso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1118/1968, de 31 de marzo, y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto adscribir dicha plaza al Departamento de Teoría de Funciones y declararla equiparada con las restantes disciplinas que figuran en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ORDEN de 6 de octubre de 1971 por la que se adscribe la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático (Cálculo numérico)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla al Departamento de Teoría de Funciones.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de marzo de 1970 fué dotada en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático» (Cálculo numérico), sin que fuera adscrita a Departamento alguno.

En orden a obviar las dificultades que habrían de suscitarse en los concursos de traslado y acceso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1118/1968, de 31 de marzo, y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto adscribir dicha plaza al Departamento de Teoría de Funciones y declararla equiparada con las restantes disciplinas que figuran en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, en la Ley de Presupuestos vigente y en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre actual, las siguientes plazas de Profesor agregado, que a efectos de concursos de traslado y de acceso figuran en los Departamentos que asimismo se mencionan, según el citado Decreto de 1 de junio de 1967:

•Histología y Embriología General y Anatomía Patológica (Anatomía Patológica) (Departamento de Patología).

•Pediatría y Puericultura (Departamento de Pediatría).

•Patología General y Propedéutica Clínica (Departamento de Patología).

•Anatomía Descriptiva y Topográfica, con sus técnicas Anatómicas (Departamento de Anatomía).

•Radiología y Fisioterapia (Departamento de Radiología y Fisioterapia).

•Psiquiatría (Departamento de Psiquiatría).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ORDEN de 8 de octubre de 1971 por la que se concede al Profesor Ramdohr el título de Doctor Ingeniero de Minas «Honoris Causa» por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley 99/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29) y accediendo a lo acordado por el Consejo de Gobierno del Instituto Politécnico Superior de Madrid, con fecha 10 de septiembre de 1970, a propuesta de la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas,

Este Ministerio, en atención a los relevantes méritos contraídos por el Profesor Ramdohr, de nacionalidad alemana, y a fin de que sus servicios tengan el debido reconocimiento oficial, ha resuelto otorgar la oportuna autorización para que sea concedido